

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 140

Martes, 19 de Julio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	4
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	4
Asocio de Villa y Tierra de Piedrahíta	9
Ayuntamiento de Becedas	7
Ayuntamiento de Cebreros	6
Ayuntamiento de La Colilla	6
Ayuntamiento de Muñogalindo	9
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	8
Ayuntamiento de Villatoro	7
Mancomunidad de Servicios Casagrande	14
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	15
Juzgado de lo Social N° 36 de Madrid	15
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Arévalo	15

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.614/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON MOHAMMED MAALI (X6373998P), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOCTOR FLEMING, 26 ESCALERA IZQ. - 2º 17 de ÁVILA, el emplazamiento sobre el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del expediente (Nº. 050020110000365).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de julio de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.631/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 28 de junio de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
GOMEZ SANFIZ SARA	70814489I	05201100000187	639,00	16/09/2010 30/10/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES
CIULACO FLORINA SIMONA	X9539721B	05201100000175	241,40	15/09/2010 30/10/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
EL MOUSSAOUI EL MAHDI	X3070353Z	05201100000172	28,40	29/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA SUSPENSIÓN 3 MESES

Número 2.556/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52011008001829	Liquidación	DAGARME CONSTRUCCIONES, S.L.	C/ Juan de Arfe, 1 piso bajo 05003-AVILA	3.117,46.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San



Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección de Provincial de Trabajo S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.641/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/SSM

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la provi-



dencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Los respectivos expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, N° 1, (Ávila).

Ávila, a 4 de julio de 2011

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 junio 11, *José Francisco Hernández Herrero*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
100352	ABDELLAH DAOUAIRI	X5358586T	CADALSO DE LOS VIDRI	03/06/10	Reglamento general circulacion	ART. 94.2.f	90,00	
99849	AGUERA HERZ JUAN CARLOS	27382614X	HUELVA	10/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
97300	ALVAREZ ZORITA ALVARO	06583049N	LAS NAVAS MARQUES	03/12/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
100705	AZABAL IGLESIAS JUAN JOSE	07498009D	ALCOBENDAS	23/07/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
102296	BALOG ATILLA	X5269897E	AVILA	22/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
102262	BARATA ANDRES VANESA	09804148F	AVILA	15/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100454	BLAZQUEZ MARTIN PILAR DOLORES	06509696Y	AVILA	09/06/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
101914	COLLADO SOLERA SILVIA	20259733E	AVILA	27/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102098	DE JESUS GRELHA ORLANDO	X0330712H	AVILA	10/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101222	DE JESUS GRELHA ORLANDO	X0330712H	AVILA	30/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
99166	DIAZ VILLEGAS VERONICA	02664873R	AVILA	08/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
102105	ESTEBAN NUÑEZ CESAR	70805266L	AVILA	10/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	400,00	4
97043	GARCIA ARRIBAS JORGE	70816032K	AVILA	18/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00	4
102178	GARCIA DIAZ CARLOS MARIA	70781181S	MADRID	16/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
96850	GARCIA GALAN ANA ISABEL	06573995C	MADRID	09/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
101601	GARCIA JORGE LUCAS FRANCISCO	09345705T	MOJADOS	14/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100878	GAY MUÑOZ DAVID	50861910D	MADRID	22/08/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
99022	GIBAJA PRIETO FANCISCO JAVIER	06544821X	AVILA	03/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
100260	GOMEZ MARCO EMILIANO	15149631Z	MUÑANA	01/06/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
98044	GOMEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	04170723H	COLLADO VILLALBA	03/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
96167	GOMEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	04170723H	COLLADO VILLALBA	21/09/09	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
101091	GONZALEZ GARCIA JESUS MARIA	06555841J	EL BARRACO	14/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
96975	GUTIERREZ PEREZ MANUEL ANTONI	44430943A	AVILA	15/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	
99466	GUZMAN DIAZ JACOBO	52224003L	CAMAS	22/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
101238	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	06573999R	AVILA	02/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
98938	HOYOS FITTO CARMELO MARIA	14846067G	AVILA	28/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	
101999	JIMENEZ DE SAN JUAN MIGUEL ANG	06573214K	AVILA	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101603	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	14/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
99745	JURADO NARANJO MIGUEL ANGEL	09311029P	VALLADOLID	06/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	
101973	LONGA FEDOR	X7139934K	BEASAIN	04/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
98748	LOPEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	06582033P	AVILA	19/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
97648	MAALI MOHAMMED	X6373998P	AVILA	14/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	
102017	MACHO GARCIA M. INMACULADA	06515800S	ALAMEDILLA DEL BERR	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
98170	MAÑOSO PEREZ FERNANDO JOSE	06540153B	AVILA	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	
100962	MARCOS DEL CORRAL MATILDE	12222660T	VALLADOLID	01/09/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
98495	MARTIN GOMEZ OSCAR		MADRID	26/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	301,00	3
98740	MARTIN SAEZ MARIA BEGOYA	06570138G	AVILA	18/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	
101700	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	AVILA	20/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100417	MENDOZA JIMENEZ JAVIER	12323935Y	AREVALO	08/06/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
99475	MINA ALEMAN JOSE DOMINGO	29150372B	PAMPLONA	24/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
101696	MUÑOZ ALVAREZ DANIEL	06541715D	AVILA	20/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101216	NEBREDIA SAINZ PARDO MIGUEL ANG	00416612J	LAS ROZAS	27/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101912	PALUD GRACIA MARIA IRENE NATALI	17140445V	AVILA	27/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101095	PONS CALVI JUAN ANTONIO	71462783N	AVILA	14/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101935	RACARU GHEORGHE	X6600943N	AVILA	03/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101900	RAMIREZ MONTESINOS VIZCAINO JU	02173355Q	MADRID	21/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
100703	RIVADULLA LOPEZ MARTA	44184664P	AVILA	23/07/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00	2
96238	RODRIGUEZ FERRERA GABINO	08779306E	PUERTOLLANO	05/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00	
101706	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE GABRI	06572031B	EL OSO	20/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102007	RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN MANU	06565001L	AVILA	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
98127	SIMON MARTINEZ JUAN CARLOS	25440249H	ZARAGOZA	09/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
101944	ZAMORANO GONZALEZ ANDRES PAB	50302402E	NAVALUENGA	03/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2



Número 2.616/11

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**ANUNCIO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 201.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Carlos Collado Gómez.
- Sr. D. José Luis San Pedro Jiménez.
- Sr. D. Pedro Pindado Muñoz.
- Sr. D. Alberto González Galán

SEGUNDO. Las Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar previa convocatoria de la Alcaldía, no estableciéndose fechas fijas.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias que puntualmente se deleguen por el Sr. Alcalde .

En La Colilla, 27 de Julio de 2011.

El Alcalde, *llegible*

Número 2.552/11

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día once de Junio de 2011 a la constitución de la

nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Colilla al Concejales DON JOSE CARLOS COLLADO GOMEZ

Al teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o Impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO Notificar personalmente la presente resolución al designado que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Montero Muñoz , en La Colilla, a 28 de Junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, *llegible*

Número 2.760/11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cebros en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2011, acordó la aprobación provisional de las modificaciones correspondientes en las Ordenanzas número 8, reguladora de la Tasa por expedición de Documentos y Copias"; y de la Ordenanza número 24, reguladora de



la Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Infantil”.

En cumplimiento de lo lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,; el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el 17 del RDL 2/2004, de 58 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 2.591/11

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL (VIVIENDA CON LOCAL)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de junio 2011 se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de la vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº 23 de esta localidad de propiedad municipal.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villatoro

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº 23 de esta localidad. Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta cinco.

3.- Presupuesto base de licitación: 1.620.00 € anuales.

4.- Obtención de información: Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro (Teléfono y fax 920-23-02-51 Martes y Jueves). Durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

5.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro.

6.- Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento el primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/., nº, con D.N.I. nº, o en representación de, con C.I.F., enterado del expediente para el arrendamiento de vivienda con local sita en Calle Calvo Sotelo nº, de esa localidad de Villatoro, anunciado en el B.O.P. nº de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de, (en número y letra) euros anuales.

En, a de de 2.011.

Firma del licitador

En Villatoro, a 29 de junio de 2011.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 2.592/11

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de



abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 15/Junio/2011 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º- Teniente de Alcalde, D. Isabel Casanueva Sanches.

2º- Teniente de Alcalde, D. Juan J. Martín de la Calle.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Becedas a 25 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

Número 2.599/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Esta Alcaldía, con fecha 1 de Julio de 2.011, ha dictado los Decretos de Delegación que a continuación se relacionan:

- D. nº 54/2.011: Decreto por el que se nombra a D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Municipales y Medio Ambiente, en la Entidad de Blascoeles, perteneciente a este Municipio.

- D. nº 55/2.011: Decreto por el que se nombra a D. DIONISIO MAROTO JIMÉNEZ Concejal-Delegado de Hacienda y Cuentas, en las dos Entidades de Santa María del Cubillo.

- D. nº 56/2.011: Decreto por el que se nombra a D. DIONISIO MAROTO JIMÉNEZ Concejal-Delegado de los servicios municipales de Cultura, Festejos, Turismo, Promoción de Empleo, Industria y Comercio, en la Entidad de Blascoeles, perteneciente a este Municipio.

- D. nº 57/2.011: Decreto por el que se nombra a D. ERNESTO ORTEGO PÉREZ Concejal-Delegado de los servicios municipales de Urbanismo, Medio Ambiente, Festejos, Turismo, Promoción de Empleo, Industria y Comercio, en la Entidad de Aldeavieja, perteneciente a este Municipio.

D. nº 58/2.011: Decreto por el que se nombra a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PRIETO Concejal-Delegado de los servicios municipales de Enseñanza y Cultura, en la Entidad de Aldeavieja, perteneciente a este Municipio.

Las delegaciones antedichas se confieren con carácter genérico y comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de dictar actos que afecten a terceros y las que según la Ley 7/1.985, de 2 de Abril (LRBRL), no sean delegables.

Los concejales delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que a cada uno corresponda y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del reglamento citado.

Santa María del Cubillo (Ávila) 4 de Julio de 2.011.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 2.600/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 1er. Semestre de 2011, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 4 de Julio de 2011.
El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 2.603/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha procedido a los siguientes nombramientos:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON RAFAEL HERNÁNDEZ MUÑOZ,

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON JESÚS ANGEL ARRIBAS MARTÍN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñogalindo a 27 de junio de 2011.
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 2.570/11

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se anuncia

subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme el siguiente contenido:

1.- Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de maderas, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte nº 95 y 96 del C.U.P., para el año forestal 2010, cuyas características son las siguientes:

- Lote: 1/2010

- Localización: Paraje Navacavera Monte 95 y 96 del C.U.P.

- Objeto del aprovechamiento: Toneladas de leña apeada de quercus pyrenaica de trat. Selvícolas en 8,5 ha.

- Cuantía: 250,00 Trn

- Tasación:

- Unitaria: 6,00 €/Tm

- Total Base: 1.500,00 €

- Total Índice: 3.000,00 €

- Unidad comercial en que se liquidan los productos: Toneladas de leña en camión pesada en báscula.

- Modalidad de aprovechamiento: A medición y liquidación final. Pesada de los camiones en báscula.

- Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de adjudicación - Época de corta: 15/02 a 15/10

- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte. Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte:

- 15% sobre el valor de adjudicación.

- Otras condiciones:

Las pesadas del camión se realizarán en la báscula más cercana al monte. Antes de extraer cualquier camión deberán tener conocimiento los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahíta. Los tickets de las pesadas de los camiones de la báscula se entregarán a los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahíta.

III.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento restringido. Forma de adjudicación: Subasta.

IV.- Garantía provisional: No hay.

V.- Obtención de documentación e información: En la sede del Asocio, sita en la Casa Consistorial de Piedrahíta (Plaza de España, nº 1. 05500-Piedrahíta. Tlfnos.: 920360001-920360082).

VI.- Presentación de proposiciones: En la sede del Asocio durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



VII.- Apertura de proposiciones: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Piedrahíta.

VIII.- Modelo de proposición

D./D^a. vecino/a de con domicilio en con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de que acredito con poder otorgado ante el Notario D. y bastantado por el Letrado D.), enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de Maderas del Monte nº, Lote nº, perteneciente a esa Entidad, se compromete a la adquisición en la cantidad de euros., con estricta sujeción a los Pliegos que conoce y acepta.

En a de de

Firma.:

En Piedrahíta a de julio de 2011
El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

La Asamblea General de la Asocio de Villa y Tierra de Piedrahíta en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA VENTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS. LOTE Nº 1/10, DEL MONTE Nº 95 Y 96 DEL C.U.P. DE ÁVILA

- I.- OBJETO DEL CONTRATO
- II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN
- III.- VALOR ÍNDICE
- IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE
- VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- VII.- GARANTÍA PROVISIONAL
- VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA
- IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- X.- MESA DE CONTRATACIÓN

XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DE LA ENTIDAD

XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

XVIII.- INTERÉS DE DEMORA

XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la Subasta para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P. de Ávila.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de maderas, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte nº 95 y 96 del C.U.P., para el año forestal 2010, cuyas características son las siguientes:

- Lote: 1/2010
- Localización: Paraje Navacavera Monte 95 y 96 del C.U.P.
- Objeto del aprovechamiento: Toneladas de leña apeada de quercus pyrenaica de trat. Selvícolas en 8,5 ha.
- Cuantía: 250,00 Tm
- Tasación:
 - Unitaria: 6,00 €/Tm
 - Total Base: 1.500,00 €
 - Total Índice: 3.000,00 €
- Unidad comercial en que se liquidan los productos: Toneladas de leña en camión pesada en báscula.
- Modalidad de aprovechamiento: A medición y liquidación final. Pesada de los camiones en báscula.
- Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de adjudicación
- Época de corta: 15/02 a 15110



- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte:
 - 15% sobre el valor de adjudicación.
 - Otras condiciones:
 - Las pesadas del camión se realizarán en la báscula más cercana al monte. Antes de extraer cualquier camión deberán tener conocimiento los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahíta. Los tickets de las pesadas de los camiones de la báscula se entregarán a los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahíta.

II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo que servirá de base a la subasta será el valor de tasación base indicado en la cláusula primera.

III.- EL VALOR ÍNDICE.- El valor índice será el indicado en la cláusula primera.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá realizarse dentro del plazo de ejecución indicado en la cláusula primera.

V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE.- El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta corriente de titularidad del Asocio, abierta en la oficina de Piedrahíta de Caja de Ahorros de Ávila, con el número 2094-0026-85-0026211955, como requisito previo a la obtención de la licencia de aprovechamiento respectivo.

No obstante ello, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazado: el 50% del remate antes de la obtención de la licencia del aprovechamiento, y el 50% restante antes del día 30 de diciembre del año en curso. En todo caso, las cantidades aplazadas serán suficientemente garantizadas mediante aval bancario, ajustado a lo establecido en la legislación de Contratos.

VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Estarán capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007). No podrán participar aquellas personas que mantengan deudas con la ASOCIO de VILLA y TIERRA de Piedrahíta.

VII.- GARANTÍA PROVISIONAL.- No hay.

VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será por importe del 5% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquier de las formas del artículo 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y, en cualquier caso, con anterioridad a la fecha y hora en que se cite al adjudicatario para suscribir el contrato administrativo.

El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Formalidades, Reintegro, Plazo de Presentación y Documentos Adjuntos.

- 9.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la sede del Asocio, sita en la Casa Consistorial de Piedrahíta, en mano, desde las 9 a las 14 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá formalizarlo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 38, 4, c) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurrido 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

- 9.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en



cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final, se presentará cerrado y deberá tener la siguientes inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación para la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P"

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal,

B) Sobre B, denominación documentos, expresará la inscripción "Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del flamante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documentos Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibicio-

nes para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

4.- Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentos y certificaciones a aportar:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de las obligaciones tributarias de la esfera de la Administración del Estado.

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del cumplimiento del interesado de sus obligaciones respecto a la misma.

- Copia compulsada del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en su defecto, certificado de la Cámara Agraria Local de constar en el Censo de Ganaderos.

X.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros que designe la Asamblea General del Asocio. En ausencia de designación, la Mesa estará integrada por la Presidencia y el Secretario de la Entidad.

XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- La Mesa de Contratación, en acto pública, celebrado el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Sala de Comisiones del la Casa Consistorial de Piedrahíta, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.



A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIO.- Conforme a las previsiones de la Orden de 28 de agosto de 1.962 y los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes, el Asocio podrá ejercer derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación en el de la mejor postura ofrecida en los supuestos en los que respectivamente la subasta quedase desierta o que, mediante ofertas, éstas no alcancen el predio índice.

XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del Ordenamiento o que se ejercite derecho de tanteo por el propio Asocio.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquier que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los particulares en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el Cláusula VIII.

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas, sin estuvieran incorporados al mismo.

XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario o contratista asumirá el pago de los gastos preparatorios y de formalización del contrato, anuncios, tributos estatales, regionales y locales (provinciales y municipales) derivados de las subasta y contrato, incluso el I.V.A.

Se considera como gasto específico de este tipo de aprovechamiento a cargo del adjudicatario, el de gestión técnica tenor de lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1.962, de 22 de febrero.

XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.- Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas aprobado el 7 de noviembre de 2.001 por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, así como el Pliego General Técnico-Facultativo para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la antedicha Sección (BOP de 5 de junio de 1.975 y BOE de 21 de agosto de 1.975) y en el Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública (BOP de 3 de octubre de 1.960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

XVIII.- INTERÉS DE DEMORA.- Toda demora en los ingresos superior a dos meses del plazo pactado, llevará aneja la obligación del remanente de abonar sobre las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en un 1,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las partes contratantes se someten a lo previsto en la Ley 711.985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Montes de 1.957 y Reglamento de Montes de 1.962.



XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones que se susciten en torno al presente contrato en sus distintas fases, dada su naturaleza administrativa, se deberán sustanciar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
"D./Dª vecino/a de con domicilio en con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de que acredito con poder otorgado ante el Notario D. y bastantado por el Letrado D.), enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de Maderas del Monte nº, Lote nº, perteneciente a esa Entidad, se compromete a la adquisición en la cantidad de euros., con estricta sujeción a los Pliegos que conoce y acepta.

En a de de

Firma.:

Número 2.571/11

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE" para el ejercicio de 2.011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.011 POR CAPÍTULOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes sections for OPERACIONES CORRIENTES and OPERACIONES DE CAPITAL, with a TOTAL GENERAL of 603.700,00.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.011 POR CAPÍTULOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes sections for OPERACIONES CORRIENTES and OPERACIONES DE CAPITAL, with a TOTAL GENERAL of 603.700,00.

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011

Table with 2 columns: Description and Number of Positions. Lists PLAZAS DE FUNCIONARIOS: 1. Con Habilitación Nacional (1.1 Secretario-Interventor) and 2. Escala de Administración General (2.2 Subescala Auxiliar).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en



la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Navas del Marqués, a 20 de Junio de 2.011.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.620/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000578/2010, seguido a instancias de EMILIO BOSQUE MARTÍN, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

- CASA en el casco de Rasueros, calle de Cebolla, número seis, mide ocho metros de longitud, por ocho metros ochenta y cinco centímetros de latitud.

Linda: derecha, la de Víctor Arévalo. Izquierda y espalda, posesiones de Mariano González, frente calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo a favor de D. DAMIÁN ZURDO SÁEZ, al Folio 228, Tomo 2.183, Libro 36, Finca Nº 3.376.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a HEREDEROS DE D. DAMIAN ZURDO SAEZ, y que son GERMANA, ELPIDIO, ADRIÁN, SUCESO Y VICTORIANO ZURDO GONZÁLEZ, cuyo domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veintisiete de Junio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 2.594/11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. ARACELI CRESPO PASCUAL, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 241/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. CLECE SA contra la empresa ISABEL GARCÍA SACRISTÁN, ALCÁZAR LUCAS MARÍA LUISA, ALFONSO PACHECO, MARÍA LUZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de CLECE SA la parte ejecutante, frente a ISABEL GARCÍA SACRISTAN, MARIA LUISA ALCÁZAR LUCAS, MARIA LUZ ALONSO PACHECO, parte ejecutada, por importe de 2.919,77 euros en concepto de principal, más otros 175,14 euros y 291,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

DOY FE EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los bienes de ISABEL GARCÍA SACRISTÁN, MARÍA LUISA ALCÁZAR LUCAS, MARIA LUZ ALONSO PACHECO.

- Requerir a ISABEL GARCÍA SACRISTÁN ALCÁZAR LUCAS MARÍA LUISA, ALFONSO PACHECO, MARÍA LUZ, a fin de que en el plazo de 5 DÍAS,



manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a ISABEL GARCÍA SACRISTÁN, ALCÁZAR LUCAS MARÍA LUISA, ALFONSO PACHECO, MARÍA LUZ, por la cantidad reclamada de 2.919,09 euros en concepto de principal desglosado de la siguiente manera: ISABEL GARCÍA 1.199,77 euros, MARIA LUISA ALCÁZAR 1.077,51 euros y MARÍA LUZ ALONSO 641,81 euros más 175,14 euros y 291,90 euros en concepto de intereses y costas que se fijan provisionalmente,

Y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones .

- Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en BANESTO con nº 2809 sito en c/ Orense 19.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA LUISA ALCÁZAR LUCAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.